

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE TALCAHUANO
77312034920**

**FRIGORIFICOS TALCAHUANO LIMITADA
89.145.300-0
PEDRO MONTT #670 TALCAHUANO
FRIGORIFICOS Y VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS**

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

TALCAHUANO, 20/03/2012

RES. EX. N° 77312003254 /

VISTOS: La solicitud de fecha 20/02/2012, presentada por don(ña) MARCELINO SIMON GONZÁLEZ RIVERA, Rut N° 7.715.043-9, en representación de FRIGORIFICOS TALCAHUANO LTDA., Rut. N°89.145.300-0, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina (s) registradora(s) en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en AVDA. PEDRO MONTT N.° 670, SAN VICENTE - TALCAHUANO

MARCA : BMC
MODELO : PS - 2000
SERIE : 925
N° FISCAL : 120602
CAJA : 1

BLOQUEO DE TECLAS:

RCPT/ON/OFF, RA Y PO, #/NS, TX1, TX2 Y NON TAX (NTX), MENOS(-), %-, ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD Y TOTAL/PRINT, "P1 Y P2" en llave de modo

2.- Que, deberán seguir las instrucciones contenidas en la Resol N.° 6255 de fecha 26/10/1998 y Resol.N.° 3286 de fecha 27/8/2002, ambas de la Subdirección de Informática de la Dirección Nacional.

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que cumpla íntegramente los requisitos generales para uso de máquinas registradoras indicadas en la (s) Resolución(es) N.° citada(as).

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B N.°5 del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N.° Ex.283 de fecha 02 de Febrero de 1999, sobre delegación de facultades

SE RESUELVE: 2.- Que, deberán seguir las instrucciones contenidas en la Resol N.° 6255 de fecha 26/10/1998 y Resol.N.° 3286 de fecha 27/8/2002, ambas de la Subdirección de Informática de la Dirección Nacional.

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que cumpla íntegramente los requisitos generales para uso de máquinas registradoras indicadas en la (s) Resolución(es) N.° citada(as).

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B N.°5 del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N.° Ex.283 de fecha 02 de Febrero de 1999, sobre delegación de facultades

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CESAR LEONARDO SANHUEZA BELMAR
JEFE UNIDAD DE TALCAHUANO**

Distribución

- Contribuyente
- Archivo de Unidad
- Expediente